

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA LA GESTION DE LA CERTIFICACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR, I y II ETAPA/PECH

Unidad Orgánica: Subgerencia de Desarrollo Agrícola

Actividad del POI:C0044 "Promoción del mejoramiento en la aplicación del riego parcelario "

Denominación de la Contratación: "Servicio de Asesoría Especializada para la Gestión de la Certificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor, I y II Etapa/PECH

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio busca implementar las medidas necesarias y obligatorias de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que se generen como consecuencia de la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la protección del medio ambiente; asegurando la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de la Región y del País.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

- ✓ Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de asesoría especializada para la gestión de la certificación del programa de adecuación y manejo ambiental de la infraestructura hidráulica Mayor en concordancia con el D.S. N°019-2012-AGRICULTURA, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.

Objetivos Específicos

- Resolver los requerimientos ambientales técnicos-normativos necesarios para la gestión de la certificación del programa de adecuación y manejo ambiental de la infraestructura hidráulica mayor.
- Contar con el instrumento de gestión ambiental adecuado a fin de implementar las medidas necesarias de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que se generen como consecuencia de la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- Garantizar la suficiencia técnica en el desarrollo del instrumento de Gestión Ambiental a contratar, a fin de que cumpla con lo solicitado para su aprobación por los Ministerios y Entidades competentes.

III. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio de ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR, I y II ETAPA/PECH, abarca lo siguiente:



✓ ACTIVIDADES

- a) Analizar toda la documentación disponible en torno a la ubicación, alcance de la operación, generación de residuos sólidos, residuos líquidos y otros impactos ambientales que se generen en torno a la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del PECH, suministrada por el proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- b) Identificar, verificar in situ, documentar y analizar los impactos ambientales generados por la acumulación de depósitos de lodos y el drenaje de las zonas afectadas por filtraciones de agua.
- c) Proponer en coordinación con la Gerencia, Subgerencias de Operación y Mantenimiento y Desarrollo Agrícola las acciones de remediación y otras alternativas de solución a fin de adecuar las actividades a las obligaciones ambientales normadas.
- d) Determinar los requisitos ambientales normados para la Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- e) Asesoría para absolver las consultas técnicas a los Ministerios y Entidades competentes a fin de seguir el procedimiento adecuado para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental.
- f) Recabar y ordenar la información necesaria (análisis químicos, caudales, planos de líneas de conducción, límites máximos permisibles, estándares de calidad ambiental, etc.) necesarios para requerir la consultoría adscrita al Ministerio de Agricultura, SENACE u otra entidad competente para la formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor del PECH.
- g) Asesorar en torno a los requerimientos ambientales técnico-normativos para la contratación del servicio para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor del PECH.
- h) Asesoría para revisión los informes de la consultora que elaborará el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor del PECH, a fin de garantizar la suficiencia técnica en el desarrollo del citado instrumento de gestión ambiental para su aprobación por los ministerios y entidades competentes.
- i) Asesoría para la generación de documentos adicionales, monitoreos, control, informes de gestión y/u otras acciones necesarias que solicite la consultora al PECH para la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- j) Asesoría para el seguimiento de levantamiento de observaciones que podrían emitir los Ministerios, y/o Entidades competentes para la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente en torno al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor

✓ RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- a) Documentos de gestión ambiental de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- b) Documentos y planos en torno a la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- c) Movilidad de la Entidad para las visitas de campo a los canales, bocatoma y otras instalaciones alejadas de los centros poblados.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

Los requisitos mínimos del proveedor del servicio de ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR, I y II ETAPA/PECH son las siguientes:

- a) Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- b) Estar registrado o certificado como supervisor, consultor, auditor y/o evaluador Ambiental en entidades públicas o privadas.
- c) Persona Natural o jurídica
- d) Profesional en Ingeniería Ambiental o Química, colegiado y habilitado.
- e) Maestría concluida con mención en medio ambiente, riesgos ambientales o a fines.
- f) Experiencia general en empresas públicas o privadas, consultoras independientes, no menor de 05 años.
- g) Experiencia específica como especialista, supervisor, auditor ambiental interno o externo, consultor y/o realizando labores técnico-profesionales en el sector ambiental no menor a 03 años.
- h) Haber laborado o desarrollado estudios en proyectos de naturaleza hidroenergético o a fines.

Los estudios profesionales se acreditarán con copia simple de grados y títulos y la experiencia laboral con copia simple de certificados de trabajo, contratos u órdenes de servicios, resoluciones y/o cualquier otro documento que evidencie lo solicitado en el perfil del proveedor.

V. SEGUROS

El contratista se obliga a adquirir para la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N. ° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensión.

El SCTR de salud y pensión, deberá estar vigente por todo el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previa a la suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio.

Asimismo, de acuerdo a los parámetros de bioseguridad del PECH, el contratista deberá presentar carnet o evidencia de dosis completas de vacunación contra la COVID-19, previo al ingreso a las instalaciones.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio será ejecutado en las todas las Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dentro del horario de oficina: de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y 2:00 pm a 4: 00 pm, y en las instalaciones en torno a la infraestructura hidráulica mayor, asimismo el trabajo de gabinete podrá ser realizado en las instalaciones del contratista

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de hasta 180 días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de la Orden de Servicio.

VII. ENTREGABLES

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- **Entregable 1:** El mismo que contendrá el avance del 15% Informe técnico de las actividades programadas en el ítem III, y deberá ser presentado a los 30 días calendario mediante un (01) archivo digital foliado, firmado y sellado.
- **Entregable 2:** El mismo que contendrá el avance 30% del Informe técnico de las actividades programadas en el ítem III, y deberá ser presentado a los 60 días calendario mediante un (01) archivo digital foliado, firmado y sellado.
- **Entregable 3:** El mismo que contendrá el avance del 45% Informe técnico de las actividades programadas en el en el ítem III, y deberá ser presentado a los 90 días calendario mediante un (01) archivo digital foliado, firmado y sellado.
- **Entregable 4:** El mismo que contendrá el avance del 60% Informe técnico de las actividades programadas en el en el ítem III, y deberá ser presentado a los 120 días calendario mediante un (01) archivo digital foliado, firmado y sellado.
- **Entregable 5:** El mismo que contendrá el avance del 75% Informe técnico de las actividades programadas en el en el ítem III, y deberá ser presentado a los 150 días calendario mediante un (01) archivo digital foliado, firmado y sellado.
- **Entregable 6:** El mismo que contendrá el 100% del **Informe técnico Final** de las actividades programadas en el en el ítem III, y deberá ser presentado a los 180 días calendario mediante un (01) archivo digital e impreso, foliado, firmado y sellado.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa virtual (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe), en físico de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, lo realizara la jefatura de la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, conjuntamente con la Subgerencia de acuerdo al objeto del contrato.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado en seis (06) armada iguales y en soles, a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA, comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tengan acceso relacionado con la prestación pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la normatividad vigente.

XIII. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

